



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°227-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 06 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

El Memorandum N°0153-2019-MDC-E/C de fecha 06 de junio del año 2019, por el que dispone la elaboración de la Resolución Administrativa de Alcaldía de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor Señor Rufo Llocle Ccama, por viaje en comisión oficial de servicios del titular, a la ciudad de Cusco el día 07 de Junio del año 2019, para cumplir gestiones ante el Gobierno Regional del Cusco y lograr la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública en favor del Distrito de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Memorandum N°0153-2019-MDC-E/C de fecha 06 de Junio del 2019; emitido por el Alcalde Distrital, por el que dispone la elaboración de la Resolución de Administrativa de Alcaldía con la finalidad de delegar las atribuciones políticas, por viaje en comisión de servicios del titular delegando estas atribuciones en la persona del Regidor Señor Rufo Llocle Ccama, por cuanto el titular del pliego viajara, a la ciudad del Cusco el día 07 de Junio del año 2019, para cumplir gestiones ante el Gobierno Regional del Cusco y lograr la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública en favor del Distrito de Coporaque; reuniones de los cuales informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal, el comisionado; y las funciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor SEÑOR RUFO LLOCLLE CCAMA, por viaje en Comisión Oficial de Servicios del Titular del Pliego, a la ciudad del Cusco el día Viernes 07 de Junio del año 2019, o en tanto dure la ausencia del Titular de la Municipalidad Distrital de Coporaque, debiendo asumir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.A.F
- O.RR.HH
- U.T.R
- Encargado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Lic. Edith Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE